

Al. y M. A. S. de S. de S. de S.

El Lic. D. Joseph Ignacio de Oroño Baza-
terra sup. de S. S. por el, y en nra. de sus herm.
herederos leguimos todos los bienes, que queda-
ron por fin, y muerte de D. Antonio de Oroño
Bazterra su Padre: ante S. S. con la veneración,
que debe, dice; que enterado de los pocos medios
con que S. S. se halla al presente para poder enter-
amente satisfacer los el. devengados, y corres-
pondientes a los años que a S. S. adeuda dho D.
Antonio su Padre; Debe replicar a S. S. para
su alivio, y de sus hermanos se cura de abri-
trar el medio, que le fuere menos gravoso, aten-
diendo también a la vigencia de los monjes, aun-
que sea imponiendo a censo lo que tuvieran que
aver, en que les anadurá S. S. nuevos beneficios
a los Experimentados. queda el replicante a la dis-
posición de S. S. para q.º sea de su obsequio

D. Joseph Ign. de
Oroño Bazterra